



COMUNICADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE COMUNICACIONES

La Dirección de Inspección y Certificación – DICER de la DIGEMID, comunica a las Droguerías, Almacenes Especializados, Laboratorios de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, público en general, que el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 016-2019-SA, modificatoria del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos establece que:

- ❖ Los cambios de nombre comercial, razón social y representantes legales del establecimiento farmacéutico,
- ❖ Cambios de horarios de labor del director técnico, del Químico Farmacéutico asistente o Jefaturas,
- ❖ Cambio de dirección de oficina a administrativa u
- ❖ Otras que defina la autoridad¹.

Deben **SER PREVIAMENTE COMUNICADOS** a la ANM, a través del formato publicada en la página web de DIGEMID, adjuntando copia del documento que sustente el cambio; **procediendo automáticamente dichos cambios y no siendo necesario que la Autoridad correspondiente emita pronunciamiento alguno**, excepto aquellas comunicaciones que no se enmarcan con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

Lima, 11 de julio del 2019

¹Comunicación de cierre temporal hasta siete (07) días calendario,
Culminación del encargo de servicio almacenamiento/fabricación/reacondicionado,
Ampliación o renovación de la vigencia del encargo de servicio.